

Solicitudes: las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Puerto del Rosario, a 10 de octubre de 1996.- El Presidente, Ildefonso Chacón Negrín.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

1751 *ORDEN de 15 de octubre de 1996, de corrección de errores en la Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones reguladas por las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 25 de mayo, 18 de julio, 11 de septiembre de 1995, 20 de octubre y 18 de octubre de 1995 (B.O.C. n.º 129, de 11.10.96).*

En el Boletín Oficial de Canarias n.º 129, de fecha 11 de octubre de 1996, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1996, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones reguladas por las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 25 de mayo, 18 de julio, 11 de septiembre de 1995, 20 de octubre y 18 de octubre de 1995, y habiéndose detectado que, en el texto de la misma, se produjeron errores aritméticos de transcripción, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 9200, primer párrafo, 7ª línea, correspondiente al artículo 1º, donde dice: "y 40.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.13.04.531A.770.00", debe decir: "38.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.13.04.531A.770.00".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Eduardo Jordán Martín.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1752 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1996, que concede subvenciones a varios Ayuntamientos para la realización de obras de R.A.M. (B.O.C. n.º 101, de 19.8.96).*

Habiendo detectado la inclusión errónea en la relación del anexo de la Orden antes mencionada, de un Convenio Especial con el Ayuntamiento de Telde.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura Educativa,

DISPONGO:

1º) Anular la concesión de la suscripción para un Convenio Especial con el Ayuntamiento de Telde, para la ampliación del C.P. Caserones, por un importe de 18.548.332,00 pesetas y la realización de diversas obras en el C.P. El Caracol, por un importe de 7.651.668,00 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

1753 *ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se dictan instrucciones para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros privados concertados.*

Próximo a finalizar el mandato de los Consejos Escolares de Centros concertados constituidos de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1994 (B.O.C. n.º 129, de 21 de octubre), se considera necesario dictar las normas que formalicen la renovación de estos órganos.

Los Consejos Escolares se configuran como el órgano de representación de los distintos sectores de la comunidad educativa, a través del cual participan en la gestión y control del Centro, como recoge el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, introduce algunas modificaciones que inciden en la composición y competencias de este órgano participativo y decisorio.

El artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real De-